



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 009/2016
Extraordinaria**

Fecha: martes 17/05/2016
Hora: 11:30 a.m.
Lugar: Sala de Consejos - Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las Normas para el Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
2. Consideración y aprobación de la Cátedra Abierta del Egresado UNET, punto que fuera diferido en el Consejo Académico N° 007/2016, de fecha 25 de abril de 2016.

ORDEN DEL DIA

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17, del Reglamento de la Universidad, **RESUELVE:**

1. Consideración de las Normas para el Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó las Normas para el Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira bajo los siguientes términos:

NORMAS PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Los miembros ordinarios del personal académico, en concordancia con el artículo 89 de la Ley de Universidades, ascenderán en el escalafón de acuerdo con sus méritos académicos. Para ascender de una categoría a otra en el escalafón será necesario, además, cumplir con el tiempo establecido por la Ley en cada escalafón, la presentación de un informe que relacione las credenciales de mérito del profesor, de un trabajo de ascenso o productos académicos, que serán considerados por un jurado evaluador nombrado para tal efecto y de otras exigencias específicas tratadas en estas Normas.

ARTÍCULO 2.- Se entenderá por ascenso, la promoción de un miembro del personal académico a la categoría inmediata, previo el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Normativa Nacional que resulte aplicable y las presentes Normas.

ARTÍCULO 3.- El escalafón del personal académico de la UNET es el mismo de todas las universidades nacionales y no se interrumpe con el traslado de una a otra universidad.

ARTÍCULO 4.- Los años de servicio requeridos por la Ley de Universidades para cada categoría del escalafón, deben cumplirse separada y sucesivamente. El tiempo transcurrido en exceso en alguna categoría no se computará como años de servicio para ascender en la categoría inmediata superior ni constituirá méritos para el ascenso.

ARTÍCULO 5.- Los profesores instructores, asistentes, agregados y asociados, no deberán permanecer más del doble del tiempo estimado en la misma categoría sin ascender, con la finalidad de estimular el crecimiento académico durante su permanencia en la Institución.

**CAPÍTULO II
DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL ACREDITADA PARA EL ASCENSO**

ARTÍCULO 6.- El trabajo de ascenso es un cuerpo organizado de razonamientos escritos que reflejen el conocimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

académico del autor.

ARTÍCULO 7.- El trabajo de ascenso requerido por la Ley de Universidades, deberá ser cónsono con la categoría a la cual aspira ascender el profesor y con su área de interés académico. Debe ser original, novedoso y haber sido producido durante el tiempo en que el profesor permaneció en la categoría inmediata anterior a la que aspira ascender. En consecuencia, un mismo trabajo de ascenso no podrá ser usado, total o parcialmente, para tramitar dos o más ascensos diferentes del mismo profesor.

ARTÍCULO 8.- Serán aceptados como modalidades de trabajos de ascenso:

- a) Los libros o textos de estudio.
- b) Capítulos o partes de libros.
- c) Las monografías.
- d) Los trabajos de grado de especialización técnica, especialización y maestría.
- e) Las tesis doctorales.
- f) Los trabajos o productos de desarrollo experimental o de desarrollo tecnológico.
- g) Los proyectos o productos de cualquier área de conocimiento científico, artístico, humanístico y social.
- h) Los artículos de divulgación provenientes de proyectos de investigación o extensión publicados en revistas científicas o humanísticas.
- i) Las patentes de invención, mejoras, modelos o innovaciones tecnológicas.
- j) Los descubrimientos de especies animales, de microorganismos o de variedades vegetales o minerales.
- k) Cualquier otro producto intelectual que, a juicio del Consejo Académico, cumpla con los requerimientos académicos contenidos en estas Normas.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los libros, textos de estudio, capítulos o partes de libros a los cuales hacen referencia los literales a) y b), deben haber sido publicados con su respectivo depósito legal, ISBN y en una editorial de reconocido prestigio. Se entiende por editorial de reconocido prestigio, aquella que cuenta con un sistema de arbitraje (juicio de su calidad y condición de publicable mediante la evaluación de árbitros, comité editorial, consejo de redacción, etc.); tiene una actividad editorial ininterrumpida de diez años, cuando menos, o tiene renombre por sus publicaciones y sistema de distribución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Las monografías a las que hace referencia el literal c), tratarán sobre un tema específico. Deben constituir el resultado de la investigación sobre temas humanísticos, sociales, científicos, artísticos, tecnológicos o de cualquier otro ámbito de interés para la Universidad, la región o el país. Deberán contar, además, con la estructura formal propia de una monografía: la exposición sucinta del tema objeto de estudio, la fundamentación teórica sobre el mismo y el compendio de los métodos, técnicas y procedimientos aplicados para la obtención de los hallazgos a los que se lleguen, los cuales deben ser descritos, discutidos y demostrados, si las características del trabajo así lo requieren.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los trabajos a los que se refiere los literales f) y g) deberán contar con una sólida base teórica y metodológica que los sustente pues no se considerarán válidos si solo muestran resultados.

PARÁGRAFO CUARTO.- Los artículos de investigación o de divulgación del conocimiento a los que se refiere el literal h), deben encontrarse en la fase de aprobado con fecha probable de su publicación o publicados en revistas científicas o humanísticas bajo la modalidad tipo "A", "B" o "C".

PARÁGRAFO QUINTO.- Las patentes de invención, mejoras, modelos o innovaciones tecnológicas a las que se refiere el literal i), deberán tener la condición de estar registradas en un organismo oficial competente en Venezuela o en cualquier otro organismo internacional capacitado para tal fin. Toda patente o innovación tecnológica debe estar acompañada con la copia de la memoria descriptiva.

PARÁGRAFO SEXTO.- Los descubrimientos de especies animales, de microorganismos, de variedades vegetales o minerales a los que se refiere el literal j), deberán tener la condición de estar reportadas en sociedades u organismos científicos en el ámbito nacional o internacional, acreditado para tal fin y estar acompañados de los informes técnicos respectivos cuyas bases teóricas y metodológicas estén claramente establecidas.

PARÁGRAFO SÉPTIMO.- Se entiende por publicación tipo "A":

Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en *Science Citation Index Expanded* o cualquier otro índice con características de similar naturaleza al anterior.

PARÁGRAFO OCTAVO.- Se entiende por publicación tipo "B":

Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en *Catálogo de Latindex*, la Evaluación de Mérito FONACIT o cualquier otro índice con características de similar naturaleza a las anteriores.

PARÁGRAFO NOVENO.- Se entiende por publicación tipo "C":

Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada en proceso de certificación o acreditación o un artículo *in extenso* en las memorias o actas ("*proceedings*") de conferencias, jornadas, coloquios, simposios o congresos con su respectiva constancia de arbitraje; tanto la revista como las memorias o actas deben presentar el respectivo depósito legal e ISSN o ISBN.

ARTÍCULO 9.- Sin perjuicio de la libertad académica en la escogencia del tema, la Universidad podrá proponer y estimular los trabajos de ascenso, con preferencia los relacionados con áreas prioritarias de la Institución, del país o de la región. El trabajo deberá reunir las siguientes condiciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

- a) Ser novedoso, pues debe constituir un aporte experimental o teórico a la ciencia, las artes, la técnica o la cultura, que conlleve al enriquecimiento bibliográfico de la especialidad del autor.
- b) Ser original, producto de la labor del profesor y expresión de su experiencia en el tema seleccionado.
- c) Llenar los requisitos de razonamiento riguroso, exposición sistemática, claridad metodológica, referencias bibliográficas o electrónicas y apego tanto de las normas de uso de la lengua como de la terminología propia de cada área, necesarios para considerar el trabajo como valioso. En caso de tratarse de un trabajo experimental, este debe estar sustentado sobre un adecuado acopio de observaciones y experiencias e interpretaciones, análisis y evaluación de resultados.

ARTÍCULO 10.- Las modalidades de trabajos de ascenso a los que se refieren los literales c), d) y e) del artículo 8, deben ser de estricta autoría individual.

**CAPÍTULO III
DE LOS REQUISITOS PARA EL ASCENSO**

ARTÍCULO 11.- Para ascender a la categoría de asistente, se requiere:

- a) Poseer título universitario.
- b) Haber cumplido con dos años en la categoría de instructor.
- c) Presentar cualquiera de las modalidades de trabajo de ascenso que se mencionan el artículo 8 de estas Normas.

PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A", "B" o "C" para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de cuando menos uno de ellos.

ARTÍCULO 12.- Para ascender a la categoría de agregado, se requiere:

- a) Poseer título universitario.
- b) Haber cumplido con cuatro años en la categoría de asistente.
- c) Presentar cualquiera de las modalidades de trabajo de ascenso de las que hace mención el artículo 8 de estas Normas.

PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A" o "B" o "C" para ascender a la categoría de agregado, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de cuando menos una publicación tipo "A", "B" o dos publicaciones tipo "C".

ARTÍCULO 13.- Para ascender a la categoría de asociado, se requiere:

- a) Poseer título universitario.
- b) Tener título de estudios de postgrado de carácter formal, conducente a grado académico: especialización técnica, especialización, maestría o doctorado.
- c) Haber cumplido con cuatro años en la categoría de agregado.
- d) Presentar cualquiera de las modalidades de trabajo de ascenso de las que hace mención el artículo 8 de estas Normas.

PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A" o "B" para ascender a la categoría de asociado, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de cuando menos una publicación tipo "A" o dos tipo "B". No se aceptarán publicaciones tipo "C".

ARTÍCULO 14.- Para ascender a la categoría de titular, se requiere:

- a) Poseer título universitario.
- b) Tener título de estudios de postgrado de carácter formal, conducente a grado académico: especialización técnica, especialización, maestría o doctorado.
- c) Haber cumplido con cinco años en la categoría de asociado.
- d) Presentar cualquiera de las modalidades de trabajo de ascenso de las que hace mención el artículo 8 de estas Normas.

PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A" o "B" para ascender a la categoría de titular, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de dos publicaciones: una tipo "A" y una tipo "B", o en su defecto, tres publicaciones tipo "B". No se aceptarán publicaciones tipo "C".

ARTÍCULO 15.- Los veredictos aprobatorios emitidos por los jurados de los trabajos de especialización técnica, especialización, maestría y tesis doctoral que se utilicen para ascender en el escalafón académico, serán aceptados siempre y cuando hayan sido desarrollados en el tiempo legal de permanencia del profesor en el escalafón anterior al que aspira ascender, de acuerdo con la Normativa Nacional que resulte aplicable y las presentes Normas.

ARTÍCULO 16.- Sobre la base de lo establecido en los artículos 18, 21, 24 y 27 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones Debidamente Autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades, los estudios de postgrado hechos en el exterior cuyos nombres o estructuración no se correspondan con los que ofrecen las universidades nacionales, serán equivalentes a estos últimos si:

- a) En el nivel de especialización técnica: se ha aprobado un número no inferior a veinticuatro (24) unidades crédito cuya duración equivale a 384 horas de teoría o práctica, como mínimo, además de la presentación y aprobación de un trabajo técnico asistido por un tutor.
- b) En el nivel de especialización: se ha aprobado un número no inferior a veinticuatro (24) unidades crédito cuya duración equivale a 384 horas de teoría o práctica, como mínimo, además de la presentación y aprobación de un trabajo especial



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

de grado asistido por un tutor.

- c) En el nivel de maestría: se ha aprobado un número no inferior a veinticuatro unidades (24) crédito cuya duración equivale a 384 horas de teoría o práctica, como mínimo, además de la presentación, defensa y aprobación de un trabajo de grado asistido por un tutor.
- d) En el nivel de doctorado: se ha aprobado un número no inferior a cuarenta y cinco (45) unidades crédito cuya duración equivale a 720 horas de teoría o práctica, como mínimo, además de la presentación y aprobación de una tesis doctoral bajo la dirección de un tutor.

ARTÍCULO 17.- Serán válidos para la tramitación del ascenso a cualquier categoría, los veredictos aprobatorios de trabajos de especialización técnica, especialización, maestría y tesis doctoral, emitidos por universidades o instituciones nacionales o extranjeras y firmados por jurados cuyas condiciones no se correspondan con las categorías establecidas en la legislación venezolana, siempre y cuando la mayoría de estos posean el título de doctor y un currículo que acredite sus conocimientos en el área.

ARTÍCULO 18.- El Consejo Académico, por proposición de los núcleos de conocimiento y de los respectivos departamentos de carrera, designará tutores de trabajo de ascenso para sus profesores instructores y asistentes. Los tutores podrán ser profesores agregados, asociados o titulares, ordinarios o jubilados, a dedicación exclusiva o a tiempo completo. Los mismos prestarán la tutoría sin comprometer su carga académica de docencia directa y no deberán atender a más de dos tutorados simultáneamente.

PARÁGRAFO ÚNICO.- Quien sea designado tutor de un trabajo de ascenso solo podrá excusarse por no poder asumir ese rol mediante escrito razonado que será sometido a la consideración del Consejo Académico.

ARTÍCULO 19.- A los fines de la presentación en idiomas distintos del español de las modalidades de trabajos de ascenso indicados en los literales a), b), c), f), g), i), j), referidos en el artículo 8 de estas Normas, por haberse preparado en un país extranjero no hispanohablante o por cualquier otra circunstancia, deben presentarse, además de las copias de los originales, una condensación en español que contenga el resumen, la justificación, los objetivos, la descripción de la metodología, los resultados y las conclusiones, si el trabajo original los contienen.

**CAPÍTULO IV
DEL TRÁMITE DEL ASCENSO**

ARTÍCULO 20.- Para su respectivo trámite, la solicitud de ascenso en el escalafón deberá ser introducida ante la Secretaría de la Universidad, en la Unidad de Asuntos Profesorales.

ARTÍCULO 21.- La solicitud de ascenso en el escalafón y los trámites para el mismo podrán ser hechos hasta con noventa (90) días continuos de anticipación al término del periodo en que el profesor debe permanecer en la categoría en que se desempeña.

ARTÍCULO 22.- En caso de que la solicitud de ascenso en el escalafón sea presentada en un momento posterior al cumplimiento del tiempo de permanencia exigido para cada categoría, la fecha que se fijará para efectos legales y administrativos es la que corresponde al día de la aceptación de los recaudos ante la Secretaría de la Universidad, en la Unidad de Asuntos Profesorales.

ARTÍCULO 23.- La Unidad de Asuntos Profesorales, en un lapso no mayor de cinco días hábiles, verificará la condición de miembro ordinario del personal académico del solicitante, la antigüedad requerida para ascender y los demás requisitos exigidos para cada categoría, a objeto de que la solicitud de ascenso sea considerada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 24.- El Consejo Académico, verificado el cumplimiento de los requisitos legales y en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Unidad de Asuntos Profesorales haya verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones respectivos, procederá a la elección del jurado evaluador para la consideración de las modalidades de trabajo de ascenso.

**CAPÍTULO V
DEL JURADO EVALUADOR**

ARTÍCULO 25.- El jurado evaluador será elegido por el Consejo Académico y estará integrado por un presidente, dos miembros principales y dos miembros suplentes, quienes serán escogidos del listado de candidatos a jurado presentado por la Unidad de Asuntos Profesorales. Todos de reconocida competencia en la materia objeto del trabajo y con una categoría igual o superior a la que aspira ascender el solicitante.

ARTÍCULO 26.- En un lapso no mayor de tres (3) días hábiles, después de realizada la solicitud de ascenso, la Unidad de Asuntos Profesorales pedirá una lista de cuando menos diez (10) candidatos en la cual debe estar incluido el tutor, en caso de existir, que cumplan con los requisitos expresados en el artículo 25 de estas Normas, al departamento, coordinación o dependencia de adscripción del aspirante al ascenso, a los fines de elegir al jurado evaluador.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La lista de candidatos deberá enviarse a la Unidad de Asuntos Profesorales en un lapso no mayor de ocho días continuos, contados a partir de la recepción de la petición de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En aquellos casos en que por la especialidad objeto del trabajo de ascenso no existan expertos cuyas condiciones se correspondan con las categorías establecidas en la legislación venezolana para ser miembros del jurado, el consejo de departamento, coordinación o dependencia respectivos, podrán sugerir un candidato que, aún sin tener el escalafón universitario requerido, posea un currículo amplio que acredite sus conocimientos en el área.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 27.- El Consejo Académico elegirá al jurado evaluador del trabajo de ascenso tomando como base el listado de candidatas. En todo caso, el presidente del jurado evaluador será un miembro del personal académico de la UNET.

ARTÍCULO 28.- Para los casos de ascenso en las categorías a asociado y titular, cuando menos, uno de los miembros principales y su suplente, deberán pertenecer a otra universidad, organismo o institución de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del artículo 26.

ARTÍCULO 29.- Los miembros suplentes del jurado podrán sustituir a los principales cuando por razones debidamente justificadas, en forma escrita, le impidan cumplir con sus funciones de jurado evaluador. En este caso el suplente pasará a actuar como miembro principal.

PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que el miembro del jurado que deba sustituirse sea el presidente, quedará como nuevo presidente, de forma automática, el miembro principal que haya obtenido la segunda mayor cantidad de votos en el respectivo Consejo Académico en el que se nombró el jurado.

ARTÍCULO 30.- Corresponde al jurado evaluador elegido, conforme a lo previsto en estas Normas, determinar la validez de la modalidad presentada como requerimiento de ascenso por el aspirante, mediante veredicto razonado que solo será apelable por vicios de forma ante el jurado evaluador.

ARTÍCULO 31.- La designación como integrante del jurado evaluador es de obligatoria aceptación para los miembros ordinarios activos del personal académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira. Si la persona designada incumpliese su cometido, incurrirá en falta y se hará acreedor de las sanciones que le imponga el Consejo Académico, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

ARTÍCULO 32.- No podrán ser miembros del jurado evaluador el cónyuge o concubino del aspirante al ascenso; quienes estén vinculados entre sí o con el aspirante por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, entre sí o con el aspirante.

PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que alguno de los miembros del jurado evaluador se halle incurso en alguna causal de inhabilitación establecida en la legislación venezolana o en estas Normas, deberá manifestarlo por escrito al Consejo Académico en un lapso no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de su elección, para que este proceda a sustituirlo, en cumplimiento con los requisitos exigidos por estas Normas.

ARTÍCULO 33.- El aspirante a ascender tendrá derecho a recusar a cualquiera de los miembros del jurado evaluador ante el Consejo Académico en caso de existir alguna causal tipificada en la legislación venezolana o en estas Normas. A tales efectos, deberá consignar argumentos de la causal invocada. La recusación se formalizará por escrito en un lapso no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento como jurado evaluador.

ARTÍCULO 34.- En los casos señalados en los artículos 32 y 33, el aspirante al ascenso deberá remitir correspondencia razonada dirigida al Secretario o Secretaria de la Universidad para que su solicitud sea considerada en la siguiente sesión del Consejo Académico.

PARÁGRAFO ÚNICO.- La ausencia, recusación o inhabilitación simultánea del miembro principal externo y del suplente externo, o del presidente del jurado evaluador, obligará al Consejo Académico a realizar una nueva elección del jurado por completo, según el procedimiento estipulado por el artículo 25 de las presentes Normas.

ARTÍCULO 35.- El jurado evaluador elegido, en un plazo no mayor de sesenta días continuos, contados a partir de la fecha de la notificación de su nombramiento, examinará y evaluará el trabajo de ascenso del aspirante a los fines de emitir un veredicto.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Cuando por motivos especiales y plenamente comprobables, un miembro principal del jurado evaluador no pueda reunirse con el resto de los miembros del jurado, deberá enviar su veredicto al presidente del jurado, redactado según los modelos que aparecen en los anexos de estas Normas.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Las actas veredicto enviadas deben anexarse al acta veredicto realizada por el resto de miembros del jurado evaluador.

ARTÍCULO 36.- Cuando el jurado evaluador se exceda en el tiempo establecido para cumplir con cualquiera de sus obligaciones, el aspirante podrá solicitar a la Secretaría, en la Unidad de Asuntos Profesorales, el apoyo para la obtención de celeridad en el proceso.

**CAPÍTULO VI
DEL VEREDICTO DEL JURADO EVALUADOR**

ARTÍCULO 37.- Los veredictos del jurado del trabajo de ascenso pueden ser: **aprobado, diferido o reprobado.**

ARTÍCULO 38.- Un trabajo de ascenso se considerará **aprobado** cuando, a juicio del jurado evaluador, cumpla, según el caso particular, con lo establecido en el Capítulo II de estas Normas.

ARTÍCULO 39.- El trabajo de ascenso se considerará aprobado cuando así lo decida la mayoría o la unanimidad de los miembros del jurado.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se entiende por mayoría, a dos de los tres miembros principales del jurado evaluador del trabajo de ascenso y, por unanimidad, a los tres miembros del jurado.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 40.- Cuando el jurado acuerde la aprobación de un trabajo de ascenso, fijará la fecha de una discusión pública, en concordancia con el artículo 6 de las Normas sobre el Escalafón del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 41.- El acta veredicto de aprobación debe elaborarse una vez hecha la obligatoria discusión pública del trabajo de ascenso.

ARTÍCULO 42.- Una vez redactada y firmada el acta veredicto aprobatoria, con su anexo, si es el caso, deberá entregarse a la Unidad de Asuntos Profesorales para que esta la eleve al Consejo Académico, el cual, a su vez, se declarará en cuenta en sesión reglamentaria con el fin de que se ejecute el ascenso del profesor y se remita nuevamente a la Unidad de Asuntos Profesorales para que esta realice los cálculos de los efectos administrativos y académicos correspondientes. Esta Unidad, a su vez, informará al Rector quien expedirá la comunicación respectiva al profesor sobre su ascenso a la categoría correspondiente.

ARTÍCULO 43.- Cuando el trabajo de ascenso presentado sea sobresaliente, a juicio del jurado evaluador, este podrá recomendar su publicación en el acta, lo que requerirá del voto unánime de sus miembros.

ARTÍCULO 44.- La Universidad podrá hacer uso de todo trabajo de ascenso aprobado para los fines que la misma considere conveniente, previa autorización del autor, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sobre la materia.

ARTÍCULO 45.- En un lapso no mayor de cinco días hábiles, luego de que el Consejo Académico se declare en cuenta de la decisión de aprobar el trabajo de ascenso, tomada por el jurado evaluador, el profesor entregará en la Unidad de Asuntos Profesorales cuatro (4) copias de los informes correspondiente en formato digital (CD).

ARTÍCULO 46.- Un trabajo de ascenso se considerará **diferido** cuando, a juicio del jurado evaluador, existan observaciones importantes, corregibles, de forma o de contenido que deben ser tomadas en cuenta para mejorar el trabajo de ascenso o por no cumplir cabalmente con lo establecido en el Capítulo II de estas Normas.

ARTÍCULO 47.- El trabajo de ascenso se considerará diferido cuando así lo decida la mayoría o la unanimidad de los miembros del jurado principal.

ARTÍCULO 48.- El diferimiento de un trabajo de ascenso se establecerá mediante la redacción y firma de un acta elaborada según los modelos establecidos en los anexos de estas Normas. En el acta se dejarán especificados, de forma clara y precisa, las razones y argumentos que motivaron el diferimiento y que deben corregirse a los fines de aprobar el trabajo en fecha posterior.

PARÁGRAFO ÚNICO: El jurado tendrá una sola oportunidad para realizar, en forma escrita, todas las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, en el acta de diferimiento correspondiente.

ARTÍCULO 49.- Una vez redactada y firmada el acta veredicto de diferimiento, con su anexo, si es el caso, deberá entregarse a la Unidad de Asuntos Profesorales para que esta la eleve al Consejo Académico, el cual, a su vez, se declarará en cuenta en sesión reglamentaria con el fin de que el aspirante al ascenso, entregue el trabajo a la Unidad de Asuntos Profesorales, con las observaciones y recomendaciones hechas por el jurado, en un plazo no mayor de sesenta días continuos, contados a partir de la fecha de la notificación que le enviará la Secretaría. Esta Unidad, a su vez, lo enviará a consideración del jurado evaluador que tendrá un lapso de treinta días continuos a los fines de su consideración y nuevo veredicto.

ARTÍCULO 50.- Un trabajo de ascenso se considerará **reprobado** cuando, a juicio del jurado evaluador, no cumpla con cualquiera de las condiciones contempladas en Capítulo II de estas Normas.

ARTÍCULO 51.- El trabajo de ascenso se considerará reprobado cuando así lo decida la mayoría o la unanimidad de los miembros del jurado principal.

ARTÍCULO 52.- La reprobación de un trabajo de ascenso se establecerá mediante la redacción y firma de un acta elaborada según los modelos que aparecen en los anexos de estas Normas. En el acta se dejarán especificados, de forma clara y precisa, las razones que motivaron la reprobación.

ARTÍCULO 53.- Un trabajo de ascenso cuyas correcciones no hayan sido entregadas en el lapso determinado en el artículo 49, se considerará reprobado, por lo que el jurado evaluador emitirá un acta veredicto de reprobación según el modelo que aparece en los anexos de estas Normas.

ARTÍCULO 54.- Una vez redactada y firmada el acta veredicto de reprobación, deberá entregarse a la Unidad de Asuntos Profesorales para que esta la eleve al Consejo Académico, el cual, a su vez, se declarará en cuenta en sesión reglamentaria e informará oficialmente al aspirante al ascenso a través de la Secretaría de la Universidad.

CAPÍTULO VII
DE LA DISCUSIÓN PÚBLICA DEL TRABAJO DE ASCENSO

ARTÍCULO 55.- Una vez acordada la aprobación del trabajo de ascenso, el presidente o uno de los miembros del jurado evaluador, con el consenso del aspirante, fijará y establecerá una discusión pública sobre el mismo, con el fin de difundir sus alcances entre los miembros de la comunidad académica.

ARTÍCULO 56.- La discusión del trabajo de ascenso es un acto público, académico y formal de la Universidad, para el cual el presidente o uno de los miembros del jurado evaluador deberá convocar por los medios de información universitarios, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación. En la convocatoria se deben señalar claramente el modo en



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

que se hará la discusión: bien presencial, bien a través de recursos informáticos, la fecha, el lugar y la hora de la discusión así como el nombre del profesor aspirante al ascenso y el título de su presentación.

PARÁGRAFO ÚNICO.- La discusión del trabajo de ascenso, en determinadas circunstancias justificadas en las que no se halle presente el aspirante al ascenso, podrá hacerse a través del uso de recursos electrónicos e informáticos.

ARTÍCULO 57.- La presencia de, al menos, uno de los miembros del jurado es suficiente y necesaria a los efectos de validar la discusión como requisito para la elaboración y firma del acta veredicto aprobatoria.

ARTÍCULO 58. Los trabajos de grado de especialización técnica, especialización y maestría y las tesis doctorales no tienen la obligación de ser sometidos a discusión pública; sin embargo, es recomendable que sean compartidos con la comunidad universitaria a los fines de su difusión.

ARTÍCULO 59.- El acto de discusión pública del trabajo de ascenso constará de seis etapas:

1. Instalación del acto por parte del presidente o uno de los miembros del jurado evaluador.
2. Exposición del aspirante (en un máximo de 45 minutos).
3. Comentarios y preguntas realizados por los miembros del jurado evaluador para ser respondidos por el aspirante.
4. Comentarios y preguntas realizados por el público presente para ser respondidos por el aspirante.
5. Lectura pública del acta veredicto aprobatoria por parte del jurado evaluador.

**CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 60.- Se derogan las Normas para Trabajos de Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobadas en Sesión 012/83.7 por el Consejo Universitario del 25 de octubre de 1983, así como el artículo 53, sección cuarta del Capítulo IV de las Normas del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira y se modifica parcialmente el artículo 12 de las Normas de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

ARTÍCULO 61.- Lo no previsto en las presentes Normas o las dudas que surjan de su aplicación, serán resueltos por el Consejo Universitario.

Dadas, selladas, firmadas y refrendadas en el salón de sesiones del Consejo Universitario a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector Presidente

Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

**ANEXOS DE LAS NORMAS PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
Sistema Automatizado de Asuntos Profesorales
(SIAP)**

(El tipo de acta seleccionado se activará cuando el presidente del jurado incorpore en el sistema automatizado, las decisiones de cada uno de los miembros del jurado, arrojando alguno de estos tipos de acta veredicto, según sea el caso: unanimidad o mayoría).

APROBADO POR UNANIMIDAD:

- **MODELO DE ACTA VEREDICTO APROBATORIA (AU01)**(*todos los miembros están presentes y aprueban*).
- **MODELO DE ACTA VEREDICTO APROBATORIA (AU 02)**(*2 miembros están presentes y aprueban y 1 ausente y aprueba*).

APROBADO POR MAYORÍA:

- **MODELO DE ACTA VEREDICTO APROBATORIA (AM01)** (*todos los miembros están presentes pero 1 difiere o reprueba*).
- **MODELO DE ACTA VEREDICTO APROBATORIA (AM02)** (*2 miembros están presentes y aprueban y 1 miembro ausente difiere o reprueba*).
- **MODELO DE ACTA VEREDICTO APROBATORIA (AM03)**(*1 miembro presente aprueba, 1 miembro presente reprueba o difiere y 1 ausente aprueba*).

DIFERIDO POR UNANIMIDAD:

- **MODELO DE ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO** (*todos los miembros están presentes y difieren*).
- **MODELO DE ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO** (*2 miembros están presentes y difieren y 1 ausente y difiere*).

DIFERIDO POR MAYORÍA:

- **MODELO DE ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO** (*todos los miembros están presentes, 2 difieren y 1 aprueba*).
- **MODELO DE ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO** (*todos los miembros están presentes, 2 difieren y 1 reprueba*).
- **MODELO DE ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO** (*2 miembros están presentes y difieren y 1 miembro ausente aprueba*).
- **MODELO DE ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO** (*2 miembros presentes difieren y 1 miembro ausente reprueba*).
- **MODELO DE ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO** (*1 miembro presente difiere, 1 miembro presente aprueba y 1 ausente difiere*).
- **MODELO DE ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO** (*1 miembro presente difiere, 1 miembro presente reprueba y 1 ausente*



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

difiere).

REPROBADO POR UNANIMIDAD:

- MODELO DE ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN (todos los miembros están presentes y reprueban).
- MODELO DE ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN (2 miembros presentes reprueban y 1 miembro ausente reprueba).
- **REPROBADO POR MAYORÍA:**
- MODELO DE ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN (todos los miembros están presentes, 2 reprueban y 1 aprueba).
- MODELO DE ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN (todos los miembros están presentes, 2 reprueban y 1 difiere).
- MODELO DE ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN (2 miembros están presentes y reprueban y 1 miembro ausente aprueba).
- MODELO DE ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN (2 miembros están presentes y reprueban y 1 miembro ausente difiere).
- MODELO DE ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN (1 miembro presente difiere, 1 miembro presente reprueba y 1 ausente reprueba).
- MODELO DE ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN (1 miembro presente aprueba, 1 miembro presente reprueba y 1 ausente reprueba).
- MODELO DE ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 49.

ACTAS INDIVIDUALES PARA JURADOS AUSENTES:

- MODELO DE ACTA VEREDICTO APROBATORIA
- MODELO DE ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO
- MODELO DE ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN

ACTAS PARA JURADOS CON UN EXPERTO SIN ESCALAFÓN UNIVERSITARIO:

MODELO DE ACTA VEREDICTO APROBATORIA (AE 01) (2 miembros están presentes y aprueban y 1 experto sin escalafón universitario y aprueba).

ACTAS PARA OTRAS MODALIDADES DE ASCENSO

- MODELOS DE ACTA PARA TRABAJOS DE ASCENSO SEGÚN LA MODALIDAD DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ARBITRADAS
- MODELOS DE ACTA PARA PATENTES DE INVENCION O DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
- MODELOS DE ACTA PARA DESCUBRIMIENTOS DE ESPECIES ANIMALES, DE MICROORGANISMOS O DE VARIEDADES VEGETALES O MINERALES

**Modelos de
Acta veredicto aprobatoria**

(MODELO AU01)

ACTA VEREDICTO APROBATORIA

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor, hecha la discusión pública del trabajo el (día, mes, año) y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:
(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es): _____

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **APROBAR por unanimidad** el trabajo arriba mencionado.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido)
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

(MODELO AU02)

ACTA VEREDICTO APROBATORIA

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad N^{ros}. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N^o ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N^o. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor, hecha la discusión pública del trabajo el (día, mes, año) y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:
(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es): _____

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **APROBAR por unanimidad** el trabajo arriba mencionado.

En concordancia con el párrafo primero del artículo 39 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, se anexa el acta veredicto **APROBATORIA** individual del Prof. _____, miembro principal, del jurado evaluador, (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido)
Cédula de identidad
Presidente

(Nombre y apellido)
Cédula de identidad
Miembro principal

(MODELO AM01)

ACTA VEREDICTO APROBATORIA

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad N^{ros}. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N^o ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N^o. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor, hecha la discusión pública del trabajo el (día, mes, año) y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:
(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **APROBAR por mayoría** el trabajo arriba mencionado.

Observación(es): (Se puede dejar constancia de la decisión de reprobar o de diferir el trabajo por parte de uno de los miembros del jurado evaluador y de las causas que motivaron tal veredicto).

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(MODELO AM02)

ACTA VEREDICTO APROBATORIA

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor, hecha la discusión pública del trabajo el (día, mes, año) y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es): _____

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **APROBAR por mayoría** el trabajo arriba mencionado.

En concordancia con el parágrafo primero del artículo 39 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, se anexa el acta veredicto **DE DIFERIMIENTO/DE REPROBACIÓN** individual del Prof. _____, miembro principal, del jurado evaluador, (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro principal

(MODELO AM03)

ACTA VEREDICTO APROBATORIA

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor, hecha la discusión pública del trabajo el (día, mes, año) y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **APROBAR por mayoría** el trabajo arriba mencionado.

En concordancia con el párrafo primero del artículo 38 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, se anexa el acta veredicto **APROBATORIA** individual del Prof. _____, miembro principal, del jurado evaluador, (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____.

Observación(es): (Se puede dejar constancia de la decisión de reprobar o de diferir el trabajo por parte de uno de los miembros presentes del jurado evaluador y de las causas que motivaron tal veredicto).

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido)
Cédula de identidad
Presidente

(Nombre y apellido)
Cédula de identidad
Miembro principal

**Modelos de
Acta veredicto de diferimiento**

(MODELO DU01)

ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base del artículo 46 y de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es): _____

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto unánime es el de **DIFERIR** el trabajo arriba mencionado.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido)
Cédula de identidad
Presidente

(Nombre y apellido)
Cédula de identidad
Miembro Principal

(Nombre y apellido)
(Cédula de identidad)
Miembro Principal



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

(MODELO DU02)

ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base del artículo 46 y de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es): _____

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto unánime es el de **DIFERIR** el trabajo arriba mencionado.

En concordancia con el párrafo primero del artículo 39 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, se anexa el acta veredicto **DE DIFERIMIENTO** individual del Prof. _____, miembro principal, del jurado evaluador, (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal

(MODELO DM01)

ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

(Hacer una fundamentación de la decisión de diferir el trabajo sobre la base del artículo 46 y de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es el de **DIFERIR por mayoría** el trabajo arriba mencionado.

Observación(es): (Se puede dejar constancia de la decisión de aprobar el trabajo por parte de uno de los miembros del jurado evaluador y de las causas que motivaron tal veredicto).

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal

MODELO DM02)

ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad N^{ros.} _____, _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N^o ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N^o. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:
(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base del artículo 46 y de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es el de **DIFERIR por mayoría** el trabajo arriba mencionado.

Observación(es): (Se puede dejar constancia de la decisión de reprobar el trabajo por parte de uno de los miembros del jurado evaluador y de las causas que motivaron tal veredicto).

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal

(MODELO DM03)

ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad N^{ros.} _____, _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N^o ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N^o. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:
(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base del artículo 46 y de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **DIFERIR por mayoría** el trabajo arriba mencionado.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

En concordancia con el parágrafo primero del artículo 39 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, se anexa el acta veredicto **APROBATORIA** individual del Prof. _____, miembro principal, del jurado evaluador, (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____.

Observación(es): _____

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(MODELO DM04)

ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad N^{ros.} _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N^o ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N^o. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base del artículo 46 y de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **DIFERIR por mayoría** el trabajo arriba mencionado.

En concordancia con el parágrafo primero del artículo 39 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, se anexa el acta veredicto **DE REPROBACIÓN** individual del Prof. _____, miembro principal, del jurado evaluador, (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____.

Observación(es): _____

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(MODELO DM05)

ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad N^{ros.} _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N^o ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N^o. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:
(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base del artículo 46 y de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **DIFERIR por mayoría** el trabajo arriba mencionado.
En concordancia con el parágrafo primero del artículo 39 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, se anexa el acta veredicto **DE DIFERIMIENTO** individual del Prof. _____, miembro principal, del jurado evaluador, (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____.

Observación(es): (Se puede dejar constancia de la decisión de aprobar el trabajo por parte de uno de los miembros presentes del jurado evaluador y de las causas que motivaron tal veredicto).

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal

(MODELO DM06)

ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:
(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base del artículo 46 y de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **DIFERIR por mayoría** el trabajo arriba mencionado.
En concordancia con el parágrafo primero del artículo 39 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, se anexa el acta veredicto **DE DIFERIMIENTO** individual del Prof. _____, miembro principal, del jurado evaluador, (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____.

Observación(es): (Se puede dejar constancia de la decisión de reprobar el trabajo por parte de uno de los miembros presentes del jurado evaluador y de las causas que motivaron tal veredicto).

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

Modelos de
Acta veredicto de Reprobación

(MODELO RU01)

ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:
(Hacer una fundamentación de la decisión de reprobar el trabajo sobre la base del artículo 52. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es): _____

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto unánime es el de **REPROBAR** el trabajo arriba mencionado.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal

(MODELO RU02)

ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:
(Hacer una fundamentación de la decisión de reprobar el trabajo sobre la base del artículo 52. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

Observación(es): _____

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto unánime es el de **REPROBAR** el trabajo arriba mencionado.

En concordancia con el parágrafo primero del artículo 39 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, se anexa el acta veredicto **DE REPROBACIÓN** individual del Prof. _____, miembro principal, del jurado evaluador, (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal

(MODELO RM01)

ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:
(Hacer una fundamentación de la decisión de reprobar el trabajo sobre la base del artículo 52. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es el de **REPROBAR por mayoría** el trabajo arriba mencionado.

Observación(es): (Se puede dejar constancia de la decisión de aprobar o diferir el trabajo por parte de uno de los miembros del jurado evaluador y de las causas que motivaron tal veredicto).

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

(MODELO RM02)

ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

(Hacer una fundamentación de la decisión de reprobar el trabajo sobre la base del artículo 52. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **REPROBAR por mayoría** el trabajo arriba mencionado.

En concordancia con el parágrafo primero del artículo 39 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, se anexa el acta veredicto **DE DIFERIMIENTO/DE APROBACIÓN** individual del Prof. _____, miembro principal, del jurado evaluador, (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____.

Observación(es): _____

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal

(MODELO RA55)

ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de dirigir el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____. Dejamos constancia de que el referido aspirante al ascenso incumplió con lo establecido en el artículo 49 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET.

En razón de lo expuesto, el trabajo de ascenso arriba mencionado se considera **REPROBADO** en virtud de lo establecido en el artículo 52 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET.

Observación(es): _____

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad
Presidente)



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

Modelos de
Acta veredicto individual Aprobatoria, Diferimiento y Reprobación

(MODELO AAI01)

ACTA VEREDICTO APROBATORIA

Yo, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____, titular de la cédula de identidad N^o. _____, _____; profesor(del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categoría en el escalafón universitario de _____; en mi condición de miembro del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N^o ____ de fecha _____, con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N^o. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____,

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaro que:

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es): _____

En razón de lo expuesto, mi veredicto es **APROBAR** el trabajo arriba mencionado, autorizar la discusión pública del mismo y anexar esta acta al acta veredicto definitiva.

Observación(es): _____

En _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad
Miembro principal

(MODELO ADI01)

ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO

Yo, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____, titular de la cédula de identidad N^o. _____, _____; profesor (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categoría en el escalafón universitario de _____; en mi condición de miembro del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N^o ____ de fecha _____, con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N^o. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____,

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaro que:

(Hacer una fundamentación del diferimiento sobre la base de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es): _____



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

En razón de lo expuesto, mi veredicto es el de **DIFERIR** el trabajo arriba mencionado y anexar esta acta al acta veredicto definitiva.

Observación(es): _____

En _____, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad
Miembro principal

(MODELO ARI01)

ACTA VEREDICTO DE REPROBACIÓN

Yo, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, _____; profesor(del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categoría en el escalafón universitario de _____; en mi condición de miembro del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____,

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaro que:

(Hacer una fundamentación de la decisión de reprobar el trabajo sobre la base del artículo 50. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es): _____

En razón de lo expuesto, mi veredicto es el de **REPROBAR** el trabajo arriba mencionado y anexar esta acta al acta veredicto definitiva.

Observación(es): _____

En _____, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad
Miembro principal

**Modelo de
Acta veredicto Aprobatoria con un experto sin escalafón universitario**

(MODELO AEU01)

ACTA VEREDICTO APROBATORIA

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, respectivamente y (nombres y apellidos), de nacionalidad _____, titular de la cédula de identidad _____ (cargo) _____, en cumplimiento con el artículo 26, Parágrafo Segundo de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso intitulado (título del trabajo) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor, hecha la discusión pública del trabajo el (día, mes, año) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas. (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es): _____



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **APROBAR por unanimidad** el trabajo arriba mencionado.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal

Modelos de
Acta para trabajos de ascenso según la modalidad de publicaciones y revistas arbitradas

(MODELO FPP01)

ACTA VEREDICTO PARA ASCENSOS EN LA MODALIDAD DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ARBITRADAS

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad N^{ros.} _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso bajo la modalidad de artículos publicados en libros y revistas arbitradas, presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

- a) Se revisaron y analizaron *Nº total de publicaciones* artículos presentados (o aprobados para su publicación en *fecha probable de publicación*) como trabajo de ascenso, cuyo autor es _____, _____. Las mismas son las siguientes:
 - a.1 (título, nombre, información legal, tipo de publicación (A, B o C), año, volumen, número)
 - a.2 ...
 - a.3 ...
- b) Cumplida la revisión de rigor de los artículos arriba señalados, hecha la discusión pública del trabajo el (día/mes/año) y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base del artículo 8). (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es):

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **APROBAR (por mayoría o unanimidad)** el trabajo arriba mencionado.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

(MODELO PR01)

ACTA VEREDICTO PARA ASCENSOS EN LA MODALIDAD DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ARBITRADAS

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso bajo la modalidad de artículos publicados en libros y revistas arbitradas, presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

- a) Se revisaron y analizaron N° total de publicaciones presentadas para el ascenso publicaciones en revistas científicas, cuyo autor (es) _____, _____, _____. Las mismas son las siguientes:
 - a.1 (título, nombre, información legal, tipo de publicación (A,B o C), año, volumen, número, páginas, año.)
 - a.2 ...
 - a.3 ...
- b) Cumplida la revisión de rigor de las publicaciones arriba señaladas, hecha la discusión pública del trabajo el (día/mes/año) y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base del artículo 8). (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es):

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **APROBAR (por mayoría o unanimidad)** el trabajo arriba mencionado.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal

Modelos de acta para libros, textos de estudio, capítulos o partes de libros

(MODELO PR01)

ACTA VEREDICTO PARA ASCENSOS EN LA MODALIDAD DE LIBROS, TEXTOS DE ESTUDIO, CAPÍTULOS O PARTES DE LIBROS

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso bajo la modalidad de libros, textos de estudio, capítulos o partes de libros, presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

- a) Se revisó(aron) y analizó(aron) N° total de publicaciones presentadas para el ascenso libro/ texto de estudio / capítulo / parte del (los) libro(s) cuyo autor (es) _____, _____, _____ y que lleva(n) por título
 - a.1 (título, nombre, información legal, año, volumen, número, páginas, etc.).
 - a.2 ...
 - a.3 ...



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

- b) Cumplida la revisión de rigor de las publicaciones arriba señaladas, hecha la discusión pública del trabajo el (día/mes/año) y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base del artículo 8). (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es):

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **APROBAR (por mayoría o unanimidad)** el trabajo arriba mencionado.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal

Modelos de acta para patentes de invención o de innovaciones tecnológicas

(MODELO PIIT01)

ACTA VEREDICTO PARA ASCENSOS EN LA MODALIDAD DE PATENTES DE INVENCIÓN O DE INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. / a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso bajo la modalidad de patente de (agregar la modalidad), basada en (objeto inventado o innovado) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N° _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

- a) Se analizó el (nombre del documento) que certifica el registro de la patente mencionada ante (nombre del organismo competente) presentado para el ascenso y entregado por el (la) profesor (a) en el cual aparece como autor(a) principal.
- b) Se evidenció la presencia de la memoria descriptiva de la patente arriba mencionada.

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base del artículo 9). (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es):

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **APROBAR (por mayoría o unanimidad)** el trabajo antes señalado.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miembro Principal



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

Modelos de
acta para descubrimientos de especies animales, de microorganismos o de variedades vegetales o minerales

(MODELO PIIT01)

ACTA VEREDICTO PARA ASCENSOS EN LA MODALIDAD DE DESCUBRIMIENTOS DE ESPECIES ANIMALES, DE MICROORGANISMOS O DE VARIEDADES VEGETALES O MINERALES

Nosotros, (nombres y apellidos) de nacionalidad _____ (y _____, respectivamente), titulares de las cédulas de identidad Nros. _____, _____; profesores (del (la) Departamento/Universidad; Facultad/Universidad, Escuela/Universidad, Carrera/Universidad), con categorías en el escalafón universitario de _____, _____, respectivamente; en nuestra condición de presidente y miembros principales del jurado designado por el Consejo Académico de la UNET en su sesión N° ____ de fecha _____, nos reunimos de común acuerdo el (día, mes, año), a las ____:____ (p. m. /a. m.) en (lugar), con la finalidad de juzgar el trabajo de ascenso bajo la modalidad de descubrimientos de especies animales, de microorganismos o de variedades vegetales o minerales, titulado (nombre del descubrimiento) presentado por el (la) profesor (a) _____, titular de la cédula de identidad N°. _____, quien aspira ascender de la categoría de _____ a la categoría de _____.

Cumplida la revisión de rigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de las Normas de Ascenso del Personal Académico de la UNET, declaramos que:

- a) Se analizaron los reportes presentados en sociedades u organismos científicos en el ámbito nacional o internacional, acreditado para tal fin.
- b) Se evidenció la presencia del informe técnico del descubrimiento arriba mencionado.

(Hacer una fundamentación de la aprobación sobre la base de los artículos que componen el Capítulo II de las Normas mencionadas). (Puede agregarse cualquier otra opinión que se desprenda de la evaluación).

Observación(es):

En razón de lo expuesto, nuestro veredicto es **APROBAR (por mayoría o unanimidad)** el trabajo antes señalado.

En señal de conformidad, firmamos al pie de la presente.

En San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de ____.

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Presidente

(Nombre y apellido
Cédula de identidad)
Miembro Principal

(Nombre y apellido
(Cédula de identidad)
Miemb

La misma será llevada a consideración del Consejo Universitario.

2. Consideración y aprobación de la Cátedra Abierta del Egresado UNET, punto que fuera diferido en el Consejo Académico N° 007/2016, de fecha 25 de abril de 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Cátedra Abierta del Egresado de la UNET, en los siguientes términos:

CATEDRA ABIERTA DEL EGRESADO UNET

INTRODUCCION

La Cátedra Abierta del Egresado UNET, es una iniciativa de agrupación de egresados de la Universidad Nacional Experimental del Táchira de las diferentes carreras, que nació del espíritu de amistad y fraternidad de ellos hacia la Universidad y sus profesores en el IV Encuentro celebrado en noviembre de 2015; y entre sus principales propósitos está el de institucionalizar los reencuentros de egresados, con el fin de retribuir a su Universidad, a través de su experiencia profesional y ciudadana, parte del



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

beneficio del que actualmente disfrutan gracias al conocimiento profesional y humano adquirido en sus aulas y laboratorios, aplicado y desarrollado en sus diferentes actividades laborales y que por medio de La Cátedra Abierta del Egresado UNET y de actividades conexas quieren hacer llegar a la institución para que ésta retransmita a los jóvenes estudiantes de las diferentes carreras de la UNET y de otras Universidades, con el fin de que conozcan y amplíen sus expectativas profesionales.

MISION

La Cátedra Abierta del Egresado UNET en consonancia con la Misión institucional tiene como misión retribuir, a través de su experiencia profesional y ciudadana, parte del beneficio del que actualmente disfrutan gracias al conocimiento profesional y humano adquirido en sus aulas y laboratorios, aplicado y desarrollado en sus diferentes actividades laborales asumiendo los principios de Responsabilidad Social en apego a los criterios primigenios que rigen nuestra institución como los de mantener excelencia y calidad, en un marco de solidaridad, justicia social, respeto a los derechos y la paz; consustanciada y comprometida con la defensa y protección del medio ambiente, y con la difusión y preservación de los valores trascendentales del ser humano y la cultura.

OBJETIVO

Promover la participación de egresados de las diferentes carreras de la Unet, con el fin de crear un espacio académico para dar a conocer a los miembros de nuestra Comunidad Universitaria y de cualquier otra Universidad venezolana o del exterior, sus experiencias, avances, e investigaciones, en el campo profesional y socio humanístico, con el fin de colaborar positivamente en el desarrollo y formación de los futuros profesionales y ofrecerles una visión de lo que pudiera ser su vida profesional.

TEMATICA

Los temas a ser tratados pueden cubrir todas aquellas áreas relacionadas con el desempeño, experiencia, investigaciones, avances científicos, actualidad y responsabilidad profesional o social, que como egresado UNET hayan desarrollado o experimentado a lo largo de su vida profesional, o planes y proyectos a desarrollar en el futuro relacionados con su profesión, la Universidad, el desarrollo local, regional o el desarrollo del país.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Las diferentes actividades a realizar, con el fin de lograr el objetivo planteado, se presentaran a través de: charlas, conversatorios, exposiciones, seminarios, foros, videos, clases, talleres, visitas técnicas guiadas, conferencias, teleconferencias y cualquier tema que genere interés o curiosidad en las respectivas carreras.

Estas actividades se pueden desarrollar de manera presencial o a través de las Tecnologías de la información y comunicación, asegurando la interacción entre los egresados y los miembros de nuestra Comunidad Universitaria.

DINAMICA ACADEMICA

El expositor dará a conocer previamente el tema a ser expuesto, su alcance y objetivo a lograr, la técnica de exposición que usará, si es presencial o virtual, el tiempo de duración de su intervención y los equipos necesarios.

A partir de la temática seleccionada y de su medio de exposición, se elaborará un plan de trabajo en el cual debe participar un miembro de la Cátedra del Egresado UNET, el jefe del departamento de carrera correspondiente y un profesor del área a la cual corresponda el tema, quien tendrá la responsabilidad de dirigir la actividad.

Los temas tratados e intervenciones de los expositores serán grabadas (en cualquiera de las formas posibles), y entregadas a la Biblioteca "Dr Lorenzo Monroy" de la Unet, las cuales servirán como material de consulta y fines concernientes.,

LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CATEDRA ABIERTA DEL EGRESADO UNET.

- a. Las exposiciones deberán estar relacionados con temas científicos, tecnológicos o sociales referentes a las profesiones de los expositores, experiencias, anécdotas, investigaciones, nuevas tendencias, necesidades de aprendizaje, vida universitaria y profesional, tipos de empleos, oportunidades para emprendedores y cualquier tema de interés para los estudiantes o para el país.
- b. Las exposiciones deben tener fundamento profesional o social, tener rigurosidad lógica y ofrecer un aporte personal basado en su experiencia o conocimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

- c. Las exposiciones deben ser breves, un máximo de 30 minutos, con una extensión, adicional de cinco y luego de tres minutos de ser necesario.
- d. Cuando se trate de exposiciones dinámicas, Las intervenciones de los participantes se hará una sola vez finalizada la exposición y cada participante dispondrá de tres minutos para su participación, con una extensión de dos minutos más, en una primera ronda, y de tres minutos, sin extensión de tiempo, en una segunda ronda.
- e. Las intervenciones de los participantes estarán relacionadas con el tópico tratado, serán de aclaratoria o de enriquecimiento al tópico en cuestión.
- f. Dependiendo del tema y área de conocimiento se solicitara la designación de Un profesor por el departamento de carrera correspondiente al tema, quien será el encargado de dirigir la actividad como Director de Debate, y tendrá la competencia para dirigir y hacer cumplir las reglas de la participación y del debate.
- g. Las actividades programadas podrán ser dirigidas hacia un auditorio particular pero en general serán abiertas para todos los miembros de nuestra Comunidad Universitaria.

ACUERDOS Y DECISIONES

- 1. El día 12 de abril del 2016 el Consejo Universitario, en resolución N° /20166, acuerda: "Aprobar la creación de la Cátedra Abierta del EGRESADO UNET, en los términos presentados por el Despacho Rectoral y la Iniciativa Egresados UNET.
- 2. La Cátedra Abierta del EGRESADO UNET estará adscrita al Rectorado de la UNET.
- 3. Dependiendo de la naturaleza del área académica de la temática, se coordinarán las actividades en conjunto con el Vicerrectorado Académico y el Decanato respectivo.
- 4. El inicio de actividades de la Cátedra será el 27 de junio de 2016, fecha conmemorativa del 41 aniversario del inicio de actividades de la ira cohorte de estudiantes que en 1975 ingresaron como sus primeros alumnos.
- 5. Queda establecido, como horario de reunión, los viernes a las 04:00 pm, con participación permanentemente abierta a la comunidad universitaria de la UNET y de la región, así como para toda la comunidad en general.

Dr. José Ramiro Alexander Contreras
Vicerrector Académico - Presidente



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

